



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 307 -2012/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 27 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N.º 045-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento y el Informe Legal N.º 141-2012-SUNAT/4B0000 emitido por la Intendencia Nacional Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 029-2012-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que mediante Decreto Supremo N.º 259-2012-EF se han aprobado modificaciones al ROF de la SUNAT con vigencia a partir del 1 de enero de 2013;

Que con la Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 154-2012/SUNAT y 257-2012/SUNAT;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9º de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;

Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.º 045-2012-SUNAT/4C3100, se propone actualizar la relación de cargos clasificados como



Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción, en la Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones y el porcentaje máximo de su asignación, conforme lo establece el inciso a) del numeral 3° del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que de acuerdo con lo que establece el literal a) del artículo 16° de los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”, las entidades de la Administración Pública deberán modificar el CAP, cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambio en sus funciones o en su estructura organizacional;

Que asimismo, de acuerdo con lo que establece el literal c) del artículo citado en el considerando precedente, las entidades de la Administración Pública deberán modificar el CAP por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal;

Que por su parte, el artículo 14° de la citada disposición legal, prevé que el proyecto de CAP, deberá estar debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, así como por el órgano de asesoría jurídica, adjuntándose los informes técnico y legal respectivos;

Que resulta conveniente la modificación de los cargos contenidos en el CAP, en el que se está considerando la ampliación y el reordenamiento de cargos, producto de la modificación del ROF de la SUNAT;

Que al respecto, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.° 045-2012-SUNAT/4C3100, la propuesta de modificación y actualización del CAP de la SUNAT, cumple con los requisitos establecidos por las disposiciones antes señaladas;

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, la SUNAT está facultada a aprobar directamente su Cuadro para Asignación de Personal, así como sus documentos de gestión y organización interna, con excepción de su Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816 y el artículo 16° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública,





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

aprobados por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la relación de cargos clasificados como Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción, señalados en el Anexo A que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N.°s 154-2012/SUNAT y 257-2012/SUNAT, de acuerdo al detalle contenido en los Formatos y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia, el Anexo A y el Formato 1 en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Artículo 4°.- La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia el 1 de enero de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA